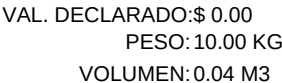


FECHA: 28/08/2024
HORA: 03:34 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/08/2024



RUTA: R-23

ACUSE: SIN ACUSE

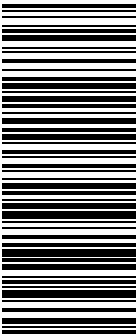
JAL01WE0049056

RASTREO PAQUETEXPRESS: 5161195607877

JAL01 CEL: 0
REMITENTE: 8065652
JOSE ROBERTO GOMEZ MORAN
AV LAZARO CARDENAS , 1
RAFAEL LUCIO, XALAPA, 91110
VERACRUZ, MEXICO, TEL: 22885

CRB01 CEL: 0
DESTINATARIO: 10900322
PAQUIN AUTOMOTRIZ SA DE CV
CALLE: 21 #2508 , 1
MIRANDA , CORDOBA, 94590
VERACRUZ, MEXICO, TEL: 2717179051

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	REFACCIONES AUTOMOTRIZ	10.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor: La persona física o moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Cédula Profesional** número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el **Fe. de José Manuel Martínez Sosa**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que se representa legalmente con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la **Escritura Pública** número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el **Fe. de José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismo que no han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o pacificación de personas físicas o personas morales** que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como el **transporte de mercancías, pasajeros y equipaje**, y **transporte de carga**, en el territorio nacional, en el extranjero y en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, inscrita en el **Suplemento al Registro Público de Comercio** número PEC1411282A, A.P. para la **emisión de solicitudes, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, asesoría y teléfono 8002108210**, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@papepress.com.mx

a) Llamarase que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de mediación de transporte de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores/los idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquexpres manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Corredor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la

Pasamos a entregarte por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía -debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción (1) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 5) En caso que la mercancía a debe trasladarse utilizando para ello tram de jurisdicción federal, deberá a Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte en toda las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de la mercancía a fue debidamente descargado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país - y, además, no es una mercancía -a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía -a genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

La garantía se otorga en la Sociedad de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Sociedad de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días hábiles naturales posteriores al aviso de la entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no evita prevale el Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de resguardos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al el Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% por día contado desde el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidare el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días hábiles, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o si a desdus por los conceptos dados (a) la mercancía (s) el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) misma (s) pudiendo entregar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de los mismos.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra una total, robo con violencia o extravi-o en la prestación del pago, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

seguro contraído al Proveedor por el Consumidor no ampara dicho alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, la falta de marcas, etiquetas o señalizaciones inadecuadas o en estados mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega de la mercancía cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el envío se estipula sea visto y se realice el seguro antes de retirarse de la mercancía a fin de que el mismo no padezca de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado no es Consumidor al Proveedor, ni tampoco circunstancia para transformación para devolución de mercancías ni actos que otorguen de término, envíos.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el.sbo.net/webmail/negociosseguros.com.mx.

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se lograría venderlos en el mercado corriente de bienes.

[illegible]

Deberán presentarse a la reclamación de indemnización en el domicilio de la proveedor en cualquiera de nuestras sucursales o a quien a ellas se encuentre en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas. Asimismo, en el Consultorio o asesoramiento oportuno de un medio alternativo para realizar su reclamación, siempre que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, en cual deberá enviarse a reclamaciones@propietarioexpress.com.mx. En caso contrario, el Consumidor no podrá presentar su reclamación en un plazo mayor de 15 quince días hábiles naturales, posteriores al registro de la reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LPDPVO") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios que ofrecemos.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicita.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayores información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>. **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]